

INVESTIGACIÓN PREVIA No. 084-2019-F6

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- UNIDAD DE INDAGACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES FISCALES.- Quito, 03 de junio de 2019, las 08:30.- **Diana Salazar Méndez**, Fiscal General del Estado, de conformidad a lo instituido en el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los artículos 282 del Código Orgánico de la Función Judicial y 442 del Código Orgánico Integral Penal, en esta fecha doy inicio a la INVESTIGACIÓN PREVIA, en virtud del informe de indicios de responsabilidad penal DPM-0003-2019, remitido por la Contraloría General del Estado, que tiene relación al *"... examen especial a los convenios interinstitucionales suscritos con varias entidades públicas; gastos generados en los procesos de contratación de servicios comunicacionales y publicidad; y, de las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y fiscalización de los proyectos de Consultoría de Estudios de Mecánica de Suelos, Revisión, Validación y/o Rediseño y Diseño Estructural de Hospitales ubicados en las provincias de Esmeraldas y Manabí; Consultoría de Estudios de Mecánica de Suelos, Revisión, Validación y/o Rediseño y Diseño Estructural de Hospitales de Pedernales y Bahía de Caráquez; Construcción del parque Las Vegas, ubicado en la ciudad de Portoviejo; Construcción del proyecto tramo Acceso al Puerto de Manta, Redondel del Imperio – Colisa, ubicado en la provincia de Manabí, y estudios, diseños y construcción de soluciones habitacionales en la ciudad de Portoviejo, a cargo de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2018, se analizó la suscripción de contratos utilizando fondos provenientes de la Ley de Solidaridad, que eran específicos para enfrentar las consecuencias del terremoto del 16 de abril de 2016"*. Con estos antecedentes dispongo la práctica de las siguientes diligencias: 1) Notifíquese a los señores PABLO ERNESTO ORTIZ HIDALGO, CARLOS ANDRÉS BERNAL ALVARADO, JORGE DAVID GLAS ESPINEL, ELSA ESPERANZA SANTANA VÉLIZ, JUAN SEBASTIÁN VITERI GUILLEN, AGUSTÍN ELÍAS CASANOVA CEDÑO, NESTOR GABRIEL ALCÍVAR ROBLES, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DOBRONSKY, ANDRÉS

FERNANDO DE LA VEGA GRUNAUER, CLARA CARROL ZAMBRANO ESPINEL, MAYRA LORENA CAICEDO PATARON y RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE, en calidad de personas investigadas, a fin de poner en su conocimiento la presente investigación previa; así como también, solicitar que de manera inmediata señalen dirección electrónica y/o casilla judicial para proceder con las respectivas notificaciones.- 2) Del informe de auditoría realizado por la Contraloría General del Estado, se desprende la existencia de indicios de responsabilidad penal; en tal virtud, y según lo establece el artículo 237 de la Constitución, en concordancia con el artículo 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, y el artículo 441.6 del Código Orgánico Integral Penal, notifíquese con la presente investigación previa a la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. A fin de cumplir con la diligencia dispuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 575.4 literal a) del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial, téngase en cuenta para futuras notificaciones los correos electrónicos majo_dalgo@hotmail.com, wbenavidesquintana@gmail.com.- 3) Oficiese a la SECRETARÍA NACIONAL JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, a fin de que remita copias certificadas de los nombramientos y/o designaciones que habría ostentado los señores JORGE DAVID GLAS ESPINEL y CARLOS ANDRÉS BERNAL ALVARADO, durante el período 2016-2018. Lo solicitado deberá ser remitido en el plazo de 05 días, a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de la ciudad de Quito, Edificio Patria, segundo piso. Petición que se la realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 499.2 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.- 4) Oficiese a la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ECUADOR ESTRATÉGICO EP, a fin de que remita copias certificadas de los nombramientos y/o designaciones que habría ostentado el señor PABLO ERNESTO ORTIZ HIDALGO, durante el período 2016-2018. Lo solicitado deberá ser remitido en el plazo de 05 días, a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de

la ciudad de Quito, Edificio Patria, segundo piso. Petición que se la realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 499.2 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.- 5) Oficiase a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA, a fin de que remita copias certificadas de los nombramientos y/o designaciones que habría ostentado el señor CARLOS ANDRÉS BERNAL ALVARADO, durante el período 2016-2018. Lo solicitado deberá ser remitido en el plazo de 05 días, a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de la ciudad de Quito, Edificio Patria, segundo piso. Petición que se la realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 499.2 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.- 6) Señálese la comparecencia del señor CARLOS ARNALDO TAPIA DE JANON, funcionario de la Contraloría General del Estado, el *día lunes 10 de junio de 2019, a las 09:00*, a fin de que rinda su versión libre y voluntaria. El versionante deberá acudir portando su documento de identidad a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de la ciudad de Quito, edificio Patria, segundo piso. Petición que se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444.6 del Código Orgánico Integral Penal.- 7) Señálese la comparecencia del señor ANUAR ALEJANDRO GONZÁLEZ ALCÍVAR, funcionario de la Contraloría General del Estado, el *día lunes 10 de junio de 2019, a las 10:30*, a fin de que rinda su versión libre y voluntaria. El versionante deberá acudir portando su documento de identidad a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de la ciudad de Quito, edificio Patria, segundo piso. Petición que se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444.6 del Código Orgánico Integral Penal.- 8) Señálese la comparecencia del señor MIGUEL ARTURO BERMÚDEZ BRITO, funcionario de la Contraloría General del Estado, el *día lunes 10 de junio de 2019, a las 14:30*, a fin de que rinda su versión libre y voluntaria. El versionante deberá acudir portando su documento de identidad a la Unidad de Indagaciones Previas e

Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de la ciudad de Quito, edificio Patria, segundo piso. Petición que se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444.6 del Código Orgánico Integral Penal.- 9) Señálese la comparecencia del señor PAÚL RICARDO ROBALINO GILER, funcionario de la Contraloría General del Estado, el *día martes 11 de junio de 2019, a las 09:00*, a fin de que rinda su versión libre y voluntaria. El versionante deberá acudir portando su documento de identidad a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de la ciudad de Quito, edificio Patria, segundo piso. Petición que se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444.6 del Código Orgánico Integral Penal.- 10) Señálese la comparecencia de la señora NANCY PAOLA CARREÑO ARTEAGA, funcionario de la Contraloría General del Estado, el *día martes 11 de junio de 2019, a las 10:30*, a fin de que rinda su versión libre y voluntaria. La versionante deberá acudir portando su documento de identidad a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de la ciudad de Quito, edificio Patria, segundo piso. Petición que se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444.6 del Código Orgánico Integral Penal.- 11) Oficiese al Director de la Unidad de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, a fin que cumpla con los siguientes requerimientos: **a)** Realice el sorteo respectivo y se haga llegar el nombre de un perito contable-financiero; **b)** Asigne un agente policial para la investigación de la presente causa, y a su vez, proceda con la ubicación y notificación de este impulso fiscal a las personas precitadas en el numeral 1. Lo solicitado deberá ser remitido en el plazo de 03 días, y el informe será remitido a la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la Av. 12 de Octubre s/n y Av. Patria de la ciudad de Quito, edificio Patria, segundo piso.- 12) Agréguese al expediente el escrito presentado por la señora Mayra Lorena Caicedo Pataron; en atención al mismo: De conformidad con lo establecido en el artículo 575.4 literal a) del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial, téngase en cuenta para futuras notificaciones los correos

electrónicos gprado@belardia.com, info@belardia.com, guidoxpch@gmail.com, pertenecientes a su defensa técnica.- **13)** Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Andrés Fernando De La Vega Grunauer; en atención al mismo: De conformidad con lo establecido en el artículo 575.4 literal a) del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial, téngase en cuenta para futuras notificaciones los correos electrónicos margallegosortiz@gmail.com, adv7@me.com, mgallegos@forseti-abogados.com, pertenecientes a su defensa técnica.- **14)** Delego a la doctora Mayra Soria Escobar, Fiscal de la Unidad de Indagaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía General del Estado, la práctica de las diligencias dispuestas en este impulso fiscal.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



Diana Salazar Méndez
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
MSE/aig